



RESOLUCIÓN N°0039

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/05/15

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000322-0 mediante el cual el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Sebastián Amadeo solicita la asignación continua y permanente, de la Dra. Georgina Ana Pallavicini en el ejercicio de la defensa técnica para la Primera Circunscripción Judicial; sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de los cargos creados por la ley 13.014 correspondientes a Defensores Públicos y Públicos Adjuntos de la Primera Circunscripción, se encuentran asignados para la Primera Circunscripción Judicial 10 cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos que hasta el momento no se encuentran cubiertos, no obstante encontrarse en trámite el concurso público de antecedentes y oposición para su designación definitiva;

Que, mediante el Decreto 3811/13 el Poder Ejecutivo se estableció el 10 de febrero de 2014 como fecha de la implementación total y definitiva para todo el territorio provincial y para todo tipo de delitos de la Ley 12.734 (Código Procesal Penal);

Que, a pesar de la puesta en marcha definitiva del nuevo Sistema Procesal Penal, desde hace mas de un año este organismo no cuenta con la totalidad de recursos humanos asignados por ley que permitan garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio de defensa a todas las personas sometidas a persecución penal estatal que lo soliciten en la Primera Circunscripción Judicial;

Que, pese a dicha situación desde esta Defensa Pública se trabaja en pos de brindar la mayor calidad en el servicio de defensa, por lo que se tratan de ajustar los recursos disponibles a ello, para no resentir el mismo;

Que, ante esta situación excepcional, con el objeto de lograr una mejor satisfacción de las necesidades y desenvolvimiento del servicio a prestar, optimizando los recursos humanos disponibles dentro del SPPDP para afrontar el déficit de Defensores, el Defensor Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial ha solicitado al Defensor Provincial la asignación continua y permanente, de la Dra. Georgina Ana Pallavicini en el ejercicio de la defensa técnica en la Primera Circunscripción Judicial, y del cumplimiento de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas y hasta tanto los cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos respectivo sea cubierto efectivamente;

Que, esta asignación de funciones se encuentra consagrada por Resolución N° 19/2012 que modifica la Estructura Orgánica Funcional para el SPPDP, en cuanto establece la posibilidad de los Jefes Generales de la Región de litigar en audiencias o juicios orales especiales según lo disponga el Defensor Regional (inc. 17), y en este caso al tener la autorización para litigar el carácter continua y permanente (para todos y cada uno de los asuntos ingresados en los Distritos respectivos) corresponde el dictado de la presente resolución;



Que, consultada la Dra. Georgina Ana Pallavicini respecto de la atribución de las funciones de litigar en audiencias y/o juicios orales prestó su entera conformidad;

Que, conforme lo dispuesto en los Arts. 1; 9; 10; 13 incs. 4; 16 incs. 1; y 21 de la Ley 13014, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asígnese, con carácter excepcional, a la Dra. Georgina Ana Pallavicini, DNI N° 29.598.171 la función de ejercer la defensa técnica y de litigar en audiencias o juicios orales y casos atendidos en la Primera Circunscripción Judicial con prestación de funciones en la sede de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial y en función de las directivas y/o instrucciones que imparta el Defensor Regional en el caso concreto, todo ello con carácter continuo y permanente, desde la fecha de la presente resolución y hasta que los cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos respectivos sean cubiertos efectivamente, sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas.

ARTÍCULO 2: Póngase la presente resolución en conocimiento de la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y al Director de la Oficina de Gestión Judicial de la 1era. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 3: Comuníquese. Cumplido, archívese.